

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****95****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. María Isabel Cano Campaña, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social n.º 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 247/2022 (Ejecución:) de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. ALBERTO BAIXERAS LLANO frente a INVERSIONES EL MIRADOR DEL CORNEJA, S. L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 1.373,28 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Transfiéranse a las cuentas bancarias que obran en autos las siguientes cantidades en concepto de intereses: al demandante, 465,48 euros y al FOGASA, 37,33 euros.

Se requiere al letrado, Sr. Inseser Nieto, para que comunique cuenta bancaria en la que transferir la cantidad de 870,47 euros en concepto de minuta de honorarios.

Devuélvase a la ejecutada la cantidad de 3.132,72 euros en concepto de sobrante, transfiriéndose a la cuenta de Caixabank, que consta en el procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes y verificado el cobro de cantidades procédase al archivo de las actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días, a presentar en este Juzgado desde su notificación, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda siendo necesario la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander y exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a INVERSIONES EL MIRADOR DEL CORNEJA, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.—LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.

(03/12.878/23)

